

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 9 de Febrero de 1978

No. 32

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DEL SENADO

Vigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado (concluye) **Pág. 457**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados **461**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Donaciones al Estado de Varios Lotes de Terrenos para Construcciones de Escuelas **462**

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Presidencia de la República y Jefatura del Ejército **463**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Traslado de Parada hacia Hotel Camino Real de Sres. Bohorquez Molina Tapia y Morales Bermúdez **464**

Sección de Patentes de Nicaragua

- Marcas de Fábrica **464**
- Marca de Servicio **464**
- Renovaciones de Marcas **464**
- Nombres Comerciales **466**
- Concesiones de Patentes **467**
- Ventas de Patentes **467**

SECCION JUDICIAL

- Remates **467**
- Títulos Supletorios **468**
- Solicitudes de Donaciones de Solares **469**
- Arriendos de Terrenos Ejidales **469**
- Sentencias de Divorcio **470**
- Declaratorias de Herederos **470**
- Citaciones de Procesados **470**
- Indice de "La Gaceta" (continúa) **472**
- Indicador de "La Gaceta" **472**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

gación a que él específicamente se refería, sobre puntos determinados. Ya que la del

Doctor Mendieta-Gutiérrez, propendía a que se suspendiera el debate para averiguar hasta donde llegaba la necesidad de ese subsidio, ya que opinaba él que pudiera ser que con un subsidio mayor la empresa estuviera en disposición de rebajar las tarifas. Yo no creo -agregó- que la solución de los problemas consista en darle subsidios a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, si no que el problema es de revisión de todos sus ingentes programas que esté dispuesta a hacer en inversiones que no corresponden a la realidad económica de este país y mucho menos a la realidad económica de Enaluf. Sin embargo, yo creo que la suspensión del debate siempre es aceptable, porque en el interín, se puede obtener una visión más clara de la problemática situación de esa empresa, pues para poder aprobar este proyecto no hay suficiente elemento de juicio, como muy bien dice el dictamen de minoría y me parece que bien podrían aportarse esos elementos si se suspendiera el debate. Por lo tanto, yo apoyo la moción de suspensión del debate, concluyó diciendo.

Por su parte el honorable Senador Doctor J. David Zamora Pastora, siguiente orador, expuso que como el fundamento expresado por el mocionista, honorable Senador Doctor Alfredo Mendieta, para proponer la suspensión del debate, era que como había un superávit de más de 200 millones de córdobas de los cuales se estaban disponiendo 106 millones para el Presupuesto Suplementarios aprobado hoy, y pudiera ser que se necesitara una suma mayor para Enaluf que bien podían tomarse de ese sobrante de doscientos millones, deseaba él aclararle que tal propósito estaba totalmente fuera de la realidad, puesto que precisamente en la nota de remisión del proyecto por parte del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Diputados, fechada el 29 de Julio de 1975, estaba claramente reflejada la realidad de la situación, la cual era muy diferente del planteamiento hecho por el mocionista, honorable Senador Mendieta Gutiérrez. Se expresa en esa nota, agregó, que el 23 de Agosto de 1968, se celebró el Convenio de Crédito No. 524-L-021, por la cantidad de US\$ 10,200,000.00 para la organización de dos cooperativas rurales en las zonas de Tipitapa y Masaya; y que de conformidad con el Artículo 1, Sección 7.2. Infine y Artículo

III, Sección 3.1 Inc. 1) del mencionado Convenio, el Gobierno de Nicaragua contribuyó con la cantidad de \$24.317,161.11, la cual figuró en los Presupuestos respectivos de varios años como aportación reembolsable para el programa de electrificación rural. En el segundo párrafo se dice que el Gobierno Central, con el objeto de fortalecer aún más este importante programa, llevado a cabo por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, considera conveniente convertir esta transferencia reembolsable en aportación de capital al citado Ente Autónomo. De tal manera que no se trata, como el mocionista lo expresó, de la posibilidad de que el Gobierno reembolse de manera real y efectiva alguna cantidad de dinero para que pase a los fondos de Enaluf, sino simplemente de una conversión de un dinero ya reembolsado a favor de esa empresa y ya entregado a ella, en una aportación de capital. Por consiguiente, fuera de todas las razones de orden ya aducidas por distinguidos Senadores en cuanto a la improcedencia de la moción, también quería hacer destacar esta circunstancia de suyo importante y que a mi juicio determina necesariamente que no se debe acceder a la moción de suspensión del debate, por lo cual estoy en contra de dicha moción.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, expresó no estar de acuerdo con la moción del honorable Senador Mendieta Gutiérrez, porque la consideraba peligrosa, como también estimaba peligroso el dictamen de mayoría que aprobaba, se pasara de pasivo a activo y viceversa, los 24 millones de córdobas a la Enaluf. Me parece a mí, siguió diciendo, que una empresa que ha demostrado incapacidad administrativa y que no pudo pagar algo que era reembolsable en el pasado, mientras no cambie su sistema de administración, tampoco va a poder pagar en el futuro. Lo que estaríamos haciendo nosotros entonces, es incentivar el despilfarro que parece que hay en esa empresa e incrementar los gastos que no corresponden a su rentabilidad, pues la Enaluf va a confiar en que en cada caso el Gobierno va a bonificarla. Yo creo que cabría en este momento hacer algo dentro de su dirección y administración para que sea rentable, porque no tiene por qué no serlo. Por consiguiente, yo estoy en contra del dictamen de mayoría y también en contra de la moción del Senador Mendieta Gutiérrez, porque todo lo que sea dar es incentivar la mala administración que creemos que hay en Enaluf. Repito, como dije anteriormente, que no creo que sea falta de honradez, sino que sencillamente mala administración.

Hizo uso de la palabra a continuación el honorable Senador Doctor Edmundo Panguaga Irías, quien dijo haber interpretado la moción del honorable Senador Mendieta Gutiérrez, como inspirada en el dictamen de minoría presentado por el honorable Se-

nador Sandino Ramírez, quien no pudo estar de acuerdo con la mayoría y disintió por razones de falta de elementos de juicio para poder externar su opinión acerca de las bondades del proyecto de ley en discusión. No creo en manera alguna, manifestó, que esté fuera de lugar la moción como afirmó el honorable Senador Granera Padilla, porque no se está tratando ahora de investigación, sino que de suspensión del debate para llevar mayores elementos de juicio al seno de la Cámara y ver la conveniencia o inconveniencia de aprobar el proyecto de ley. Pero resulta, que cuando hablaba el honorable Senador Mendieta, me vino a la memoria la brillante e inteligente intervención que el honorable Senador Lovo Cordero, con conocimiento de causa y con verdadera conciencia de la realidad que estamos viviendo, tuvo, manifestando, si no interpreto mal sus palabras, que lo que cabía era una información; y yo coincidí con él, no obstante que estaba de acuerdo con la investigación; y traigo precisamente a colación esto, porque viene a confundirse el pensamiento y las frases inteligentes del honorable Senador Lovo Cordero, con la moción de suspensión del debate del honorable Senador Mendieta Gutiérrez, que le ruego me permita a mí secundarla y hacerle una adición: Que se envíe una nota pidiendo al Señor Presidente de la Enaluf un informe y después que se someta a discusión; mientras tanto, debe haber la suspensión del debate. Estoy de acuerdo por lo tanto con la idea del Senador Lovo Cordero, y también estoy de acuerdo y secundo la moción de suspensión del debate hasta que el Señor Presidente de la Enaluf dé esa información y veamos nosotros la conveniencia o inconveniencia de aprobar este proyecto de ley.

Intervino el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, exponiendo que coincidía con el pensamiento y los argumentos esgrimidos en su intervención por el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla. Esa moción presentada, dijo, es notoriamente improcedente y yo pensaba que así lo iba a declarar la honorable Junta Directiva. Es improcedente, porque casi la condiciona o está condicionada a que primero se siga una investigación o se obtenga una información, como quiera llamarle, para que después podamos nosotros discutir el fondo de la cuestión que estábamos tratando cuando se pronunció el honorable Senador Mendieta Gutiérrez, de nuevo con su moción de suspensión de debate. Considero peregrina la afirmación que hacía en su pronunciamiento el representante minoritario, de que disintía porque no tenía suficientes elementos de juicio para dictaminar sobre el proyecto, ya que la tramitación señalada por el Reglamento acerca de la discusión de los proyectos estaba bien clara y si él hubiera tenido suficiente interés para documentarse y contar con esos elementos de juicio de que aducía carecía, los hubiera obtenido y pronunciarse apo-

yándolo, si hubiera llegado a tal convicción. Agregó que en su criterio, en el procedimiento y discusión de los proyectos había cierta falta de técnica, pues precisamente se estaba discutiendo en esos momentos una moción de suspensión del debate y el honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, estaba sometiendo en su intervención otra moción de informe; siendo incompatibles ambas situaciones de acuerdo con el procedimiento y la técnica parlamentaria. Se ha dicho también, agregó, que esto vendría a ser en el fondo un subsidio para la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y los que la defienden como una empresa de servicio público, la atacan indirectamente, porque precisamente en el debate anterior, se dijo, que todas las tarifas de Centroamérica son más bajas que las de Enaluf; y se olvidan de que casi, o todas las Empresas de Luz y Fuerza de Centroamérica, con excepción de Enaluf, están subsidiadas por el Estado; únicamente la Enaluf no lo está porque aunque tuvo un apoyo inicial cuando se fundó, ahora, cuando se pretende subsidiarla en esta forma por el Estado, se están oponiendo a esta manera de subsidio. Por eso, porque estimo notoriamente improcedentes la moción, es que yo votaré en contra, concluyó.

El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró suficientemente discutido el punto, procediendo a dar lectura a la moción presentada por el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, que decía así: "Que se tome de los 140 millones de córdobas que sobran en el Presupuesto de 1974 la cantidad que sea necesaria para subsidiar a ENALUF; y para poder recabar los datos necesarios, que se suspenda la discusión de este proyecto".

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, quien manifestó deseaba aclarar su posición, porque aparentemente había sido mal interpretada por el honorable Senador Edmundo Paguaga Irías, en cuanto a la mención que hiciera en relación al informe que se hubiera podido pedir al Instituto de Energía Eléctrica. En ningún momento me he referido yo, dijo, a solicitar informe a la Enaluf y lo que dije, y voy a repetirlo, fue que el Instituto de Energía Eléctrica es el que ciertamente establece las tarifas que regirán en Enaluf; y como en el Consejo de Enaluf está representado el Partido Conservador con dos miembros, quienes participan activamente en las discusiones del Consejo donde se aprueba la posición que se hará al Instituto de Energía Eléctrica en cuanto al monto de las tarifas, dije yo que se hubiera podido pedir un informe al Presidente del Instituto de Energía Eléctrica para que justificara las razones que Enaluf había tenido para elevar las tarifas, lo cual es enteramente diferente a lo que el honorable Senador Paguaga Irías ha mencionado. Por otro lado, prosiguió, tengo que estar en total desacuerdo con lo dicho por el honorable Senador Gómez y me extraña mucho que esas opiniones hayan venido de

él, que es un hombre de empresa, ya que si se le negara a Enaluf, no el subsidio, porque no es subsidio lo que le está dando, sino que es una aportación de capital que como socio está obligado a darle el Estado para mantener la integridad de esa institución de servicio pública, a la que le falta liquidez por haber llevado a cabo una serie de inversiones de activo fijo que tendrán repercusiones extraordinarias a mediano y largo plazo para beneficiar a los nicaragüenses, sería ponerle en posición de quiebra; y eso podría ser justificado si se tratara de libre empresa donde lo que se está tratando de conseguir son utilidades para los inversionistas; pero en este caso, el mayor inversionista, que es el Estado, tiene la obligación de respaldar, apoyar y fortalecer el capital de una empresa, que ciertamente da sus resultados y sus beneficios exclusivamente al pueblo nicaragüense.

Intervino nuevamente el Honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, expresando, que debía hacer ver al honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, que el proyecto en discusión había pasado a Comisión hacía apenas media hora en este mismo día para que fuera dictaminado y no con varios días de antelación, como él afirmara. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, manifestó justamente lo que yo he estado pidiendo es lo mismo que él está diciendo; de que si es necesario para una empresa de servicio público un subsidio de parte del Gobierno, que se pida un informe a esa empresa para ver cuáles son sus necesidades. El honorable Señor Ministro de Hacienda, cuando remite el ante-proyecto de Presupuesto Suplementario dice que tiene 245 millones de córdobas sobrantes al año de 1974; y yo lo que digo es que de ahí, de lo que sobra, se tome para la Empresa lo que sea necesario para subsidiarla. No estoy hablando de los 24 millones, que ya sé que es un borjón en los libros de la empresa y en los del Gobierno, como activo que nunca pagó la Enaluf. Esto no sería en calidad de préstamo para la empresa sino un subsidio para que las tarifas de uso público sean rebajadas ya que la gente protesta tanto y con razón. Eso es lo que yo quería exponer y le agradezco al Señor Presidente haberme concedido la palabra aún después de estar cerrado el debate.

El honorable Senador Ramiro Granera Padilla expuso que aunque insistía en su punto de vista de la importancia de la moción, ahora deseaba manifestar que además de eso, la moción era oscura y muy difícil de entender, cuando decía: "Que se tome de los 140 millones de córdobas que sobran del Presupuesto de 1974 la cantidad que sea necesaria para subsidiar a Enaluf; y para poder recabar los datos necesarios que se suspenda la discusión de este proyecto". Y después, dijo viene un agregado como moción del honorable Senador Paguaga Irías, que dice: "Que se mande una nota pidiendo

do al Señor Director o Presidente de Enaluf, que informe y que después se someta a discusión el proyecto". Este agregado es totalmente fuera de orden, porque en todo caso lo primero que habría que resolver es si se suspende o no el debate; si el Senado opina por la suspensión, es hasta entonces que pueda haber la moción de rendimiento de informe. Además, se ha hablado aquí de dictamen de minoría y éste nunca ha existido, porque el honorable Senador Doctor Manuel Sandino Ramírez dice en su pronunciamiento; "Me abstengo de emitir dictamen". Es decir, nunca evacuó dictamen, y como no hay dictamen de minoría, significa que solamente existe el dictamen de mayoría. Por otra parte, en cuanto a lo dicho de que el honorable Senador Sandino Ramírez no tuvo tiempo de formarse elementos de juicio, yo deseo aclararles, como miembro que soy de la Comisión de Hacienda, que unos días antes, discutiendo otros asuntos correspondientes a esta Comisión y habiendo sido recibido ya este proyecto que estamos discutiendo hoy, lo estuvimos estudiando con él. De manera que si tuvo tiempo de conocerlo bien. Lo que pasa es que el honorable Senador Sandino Ramírez, ni a mí ni al honorable Senador Rener, que somos los que integramos la Comisión de Hacienda, jamás nos dijo que le faltaban elementos de juicio durante las reuniones que tuvimos y tratamos de este asunto, porque si así lo hubiera hecho, nosotros, como compañeros de Comisión, hubiéramos procurado la manera de aportárselos. Por eso es que veo todo esto, dentro del juego político, falto de seriedad.

El honorable Señor Presidente, Senador Rener, confirmó que efectivamente la Comisión se había reunido varias veces con la presencia del honorable Senador Sandino, y entre los proyectos atinentes a la Comisión de Hacienda, había estudiado el que estaba en discusión. Opinó también que habiendo sido ya declarada suficientemente discutida la moción, procederían de inmediato a su votación.

Efectuada ésta, resultó la moción rechazada por mayoría de votos.

A continuación fue sometido a votación el dictamen de mayoría y el proyecto en lo general, siendo aprobados también por mayoría de votos.

En lo particular, fue leído y sometido a discusión el Arto. 1º del proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, quien protestó, afirmando que la había solicitado antes y no se le había concedido. Yo quisiera insistir agregó, en que este proyecto no debe aprobarse, ya que hasta estamos en otra posición puesto que nos han dicho que no existe dictamen de minoría. Se han dicho aquí también una serie de cosas un poco inexactas, porque el hecho de que un miembro de una Comisión tenga conocimiento de un proyecto antes de haber sido éste oficial-

mente presentado, no significa que deba profundizar en su estudio. De manera que no se puede acusar al honorable Senador Doctor Sandino Ramírez de ello, porque oficialmente, el tiempo para dictaminar un proyecto, no comienza mientras éste no esté presentado; es ridículo decir que porque nos dijeron hace cinco meses que presentaría un proyecto, nos van a pedir después que lo aprobamos en cinco minutos. El honorable Senador Sandino Ramírez tenía razón al decir que sólo le dieron quince minutos para dictaminar, ya que cuando conoció el proyecto en esa reunión que mencionan, no estaba él oficialmente obligado a hacerlo, porque no había sido presentado a la Cámara. Agregó que en su criterio existían razones suficientes expuestas en esta sesión para comprender que no se podían estar aprobando los proyectos con esa ligereza, razón por la cual él votaría en contra; porque si se hubiera suspendido el debate, podrían haberse encontrado argumentos de otra índole para convencerlos de que era necesario, como había dicho el honorable Senador Mendieta Gutiérrez, no sólo darle los 24 millones, sino que más; aunque tampoco eso podrían hacerlo, porque el Senado no tiene facultad de iniciativa. Sin embargo, bien hubiera podido la Comisión Dictaminadora haberse dirigido extraoficialmente y en una forma amistosa a la Enaluf, pidiéndole le explicara un poco más sobre el problema de los 24 millones de córdobas. Pero como les estaban colocando en situación de solamente aprobar o rechazar el proyecto, él por lo menos tenía que pronunciarse en sentido contrario y votaba por lo tanto en contra del Arto. 1º.

Intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, exponiendo que él no deseaba quedara en mente la idea de que el Gobierno Central estaba subsidiando a la Enaluf; lo cual no era exacto, ya que los que habían leído con serenidad el proyecto, podían perfectamente constatar que lo que el Gobierno estaba haciendo es cumplir con algo que convino con la AID y con la Enaluf; pues claramente se decía que el Gobierno de Nicaragua se obligó a contribuir con la cantidad de 24 millones cada año. De manera, terminó, que este fue un asunto hablado y contratado.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 1º, fue sometido a votación y aprobado con el único voto en contra del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino. Leídos, sometidos a discusión y votación los Arts. 2º y 3º, últimos del proyecto, fueron aprobados por unanimidad. Quedó por lo tanto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano Dfarghe, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto definitivamente aprobado.

Hizo uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Rener, quien expu-

so, que en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, quería referirse a las palabras del honorable Senador Ycaza Tigerino, en el sentido de afirmarle que los cuatro proyectos dictaminados por esa Comisión y aprobados en la sesión de hoy, los habían discutido dentro de la misma, aún sin haber sido pasados oficialmente. Así se hizo con el propósito de ganar tiempo, dijo, y además quiero informarles especialmente a los que protestan por falta de conocimiento, que ha dado instrucciones para que desde que un proyecto de ley sea recibido en la Oficialía Mayor, se les envíen fotocopias a todos los honorables Senadores inmediatamente, aunque no le hayamos pasado a Comisión oficialmente, a fin de que lo conozcan con toda la acuciosidad que deseen.

22. — A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

23. — No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión. — **Pablo Reiner**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Max Paguaga Irías**, Secretario.

Cámara de Diputados

VIGESIMO-PRIMERA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres y veinte minutos de la tarde del día Miércoles trece de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Stanford M. Cash Dash, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doctor Agapito Fernández García, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Licenciado Róger

León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendiea Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Víctorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abregó, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraim Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1º — Se declara abierta la sesión.

2º — Por haberse dispensado el trámite, no se da lectura al acta de la sesión anterior.

3º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien en uso de ella manifiesta que al inicio de esta sesión desea presentar a la consideración de la Cámara y al recuerdo de la misma, la tragedia aérea sufrida en días pasados, que costó la vida de dieciocho jóvenes adolescentes que integraban el grupo "Coral Español", así como la vida de tres miembros del Ejército que pertenecían a la Fuerza Aérea de Nicaragua. Continúa expresando que es de todos conocida la forma en que se originó la tragedia así como lo doloroso de la misma, pues el grupo, formado en parte por bellas muchachas adolescentes mexicano-españolas que habían cultivado el arte de la danza española, viajaba a Nicaragua al llamado que se les hizo para una presentación de su arte con el objeto de coleccionar fondos en beneficio de la construcción del Hospital del Niño de Nicaragua. Por consiguiente, siendo estas personas, mártires de la niñez nicaragüense, desea solicitar a la honorable Cámara que rinda un emocionado homenaje póstumo con el clásico minuto de silencio, a esas víctimas, cuyo deceso ha enlutado el corazón del pueblo nicaragüense; y que a través de la Junta Directiva, esta Cámara, auténtica representación popular del pueblo, transmita el pésame oficial tanto al Ejecutivo de Nicaragua, como a las Embajadas de España y México, y a las familias de las víctimas.

De inmediato la honorable Representación guarda solemnemente el minuto de silencio, y la Junta Directiva transmitirá el pésame oficial.

4º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, quien da lectura a la exposición de motivos y proyecto de

ley que se permite presentar, el cual tiene por objeto reformar y adicionar el Decreto Legislativo N° 661, del 5 de Noviembre de 1974, contentivo de Derechos sobre Explotación de Maderas de Bosques Nacionales.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, para el correspondiente estudio y dictamen.

5° — Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, que tiene como finalidad crear la "ORDEN ALEJANDRO VEGA MATUS", cuyos privilegios serán otorgados, por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, a los nacionales y extranjeros mercederos de tal distinción.

La Comisión de adhiere entusiastamente al proyecto y recomienda su aprobación, ya que la creación de la Orden Alejandro Vega Matus, constituye un aporte a las celebraciones del Centenario de su nacimiento y a la inmortalidad del nombre de este dilecto hijo de la ciudad de Masaya, que ocupa un destacado lugar entre los grandes hombres de la cultura musical.

A moción del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee, en lo particular y sometido a discusión, se aprueban en primer debate, sin modificación, los tres Artículos de que consta el proyecto.

A moción de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites legales.

6° — El honorable Señor Presidente concede la palabra, al honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, quien presenta moción para que el acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura; moción que es aprobada.

7° — No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión.

— **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Ulises Fonseca Talavera**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DONACIONES AL ESTADO DE VARIOS LOTES DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS

"N° 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1° — Autorízase al señor Fiscal Ge-

neral del Estado, Licenciado José Venancio Berríos Sáenz, para que comparezca en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, ante el Notario de su escogencia a aceptar las donaciones de posesión de varios lotes de terrenos hechas a favor del Estado por diferentes personas, destinados para construcción de Escuelas, de conformidad con el detalle que se especifica a continuación:

1. — Donación que hizo al Estado la Comunidad de San Buenaventura, sobre los derechos de posesión que tiene en un lote de terreno más o menos de media manzana de extensión, ubicado en la Comarca de "Tasgua", jurisdicción de Tasgua, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad del Coronel Segundo Calonje; Occidente, la de Armando Robleto Mora; Norte, finca de Manuel Tinoco y Sur, la de Armando Robleto Mora. Esta donación fue otorgada en la ciudad de Boaco, a las 4:00 p.m. del día 20 de Noviembre de 1975, ante el Notario doctor Mauricio Martínez Espinoza, cuyo testimonio no está inscrito aún.

2. — Donación que hizo al Estado el señor Manuel Angulo Marengo, sobre los derechos de posesión que tiene en un lote de terreno más o menos de tres cuartos de manzana de extensión, ubicado en la Comarca de San Juan, jurisdicción de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Felipe Arana; Poniente, Juan Amador; Norte, Camino real a San Buenaventura; y Sur, camino real al Rodeo. La donación consta en el testimonio de la Escritura Pública N° 179, autorizada en la ciudad de Boaco, a las 3:00 p.m. del día 14 de Mayo de 1976, por el Notario doctor Mauricio Martínez Espinoza, cuyo testimonio no está inscrito.

3. — Donación que hizo al Estado el señor Juan Francisco Miranda Luna, sobre los derechos de posesión que tiene en un lote de terreno más o menos de una manzana de extensión, ubicado en la Comarca de La Rejoya, punto de Las Lajitas, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente Claudio y Carlota Miranda; Poniente, Guillermo Díaz; Norte, Ladislao Martínez; y Sur, Juan Francisco Miranda y Martina Luna. La donación fue otorgada ante los oficios del Notario doctor Mauricio Martínez Espinoza, en escritura Pública N° 197, de las 10:30 a.m. del día 2 de Junio de 1976, cuyo testimonio no está inscrito.

4. — Donación que le hizo al Estado el Señor Rubén Loáisiga Madriz, sobre los derechos de posesión que tiene en un lote de terreno compuesto más o menos de una manzana de extensión superficial, ubicado en La Comarca "El Veuco", jurisdicción municipal de San José de los Remates, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad del señor Ru-

bén Loáisiga Madriz; Poniente, la misma propiedad del exponente; Norte, propiedad de don Eulalio López Robles; y Sur, propiedad del exponente, camino en medio. La donación fue otorgada ante los oficios del Notario doctor Oscar Guerrero Mora, en escritura Pública N° 253 de las 8:30 a.m. del día 28 de Julio de 1976, cuyo testimonio no está inscrita aún.

5. — Donación que le hizo al Estado el señor Valentin Cisneros Hurtado, sobre los derechos que tiene en un lote de terreno compuesto más o menos de media manzana de extensión superficial, situada en La Comarca de Tasagua, jurisdicción de Boaco, comprendido dentro de los siguientes límites, por sus cuatros costados con propiedad del señor Valentin Cisneros Hurtado. La donación fue otorgada ante los oficios del Notario doctor Mauricio Martínez Espinosa, en escritura Pública N° 175, de las 9:00 a.m. del día 12 de Mayo de 1976, cuyo testimonio no está inscrito aún.

Arto. 2° — La escritura que se firme sin antecedente Registral, deberá ser inscrita en Los respectivos Departamentos, sirviendo la descripción de la propiedad inserta en dicha escritura, de suficiente minuta descriptiva del inmueble, de conformidad con el Arto. 3979 del Código Civil.

Arto. 3° — Se releva al Notario autorizante y al Señor Registrador Público de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas necesarias para el otorgamiento de las escritura respectivas.

Arto. 4° — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de las correspondientes escrituras, serán por cuenta del Estado.

Arto. 5° — Se autoriza al señor Fiscal General del Estado para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Presidencia de la República y Jefatura del Ejército

No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 27 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias guber-

naméntales por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellos resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...";

Considerando:

Que por Decreto Legislativo No. 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 14 del 17 de Enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos o Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 33 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que autorizará las erogaciones correspondientes de conformidad con los enteros recibidos, previa ampliación al Presupuesto General de Gastos;

Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdoba", conforme los Artos. 11 y 12 de las Regulaciones Presupuestarias, por la suma de un millón de córdobas netos (C1.000.000.00), según Minuta de Depósito del 17 de Enero de 1978, que corresponde al 50% del aporte del Banco Central de Nicaragua;

Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina de Planificación Nacional;

Con base en los Artos. 27 y 33 ya mencionados;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Un Millón de Córdoba Netos (C1.000.000.00), en la siguiente línea específica:

132004 De Instituciones Autónomas de Servicios

Segundo: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigente la cantidad de Un Millón de Córdoba Netos

(C1.000.000.00), en el Grupo específico siguiente:

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y
JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO**

02-02-1-00-14-52 Oficina de Planificación Nacional

12-11 **ASIGNACIONES
GLOBALES**

112 Imprevistos **C1.000.000.00**

Tercero: La transcripción del presente acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) **A. SO-MOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE TRASLADO DE PARADA HACIA CAMINO REAL DE SRES. BOHORQUEZ MOLINA TAPIA Y MORALES BÉRMUDEZ

Reg. N° 551 — R/F 931530 — C 90.00

Certificación:

Doctor **Leonte Argüello Hernández**, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica, el Punto 2, del Acta N° 2, de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y ocho, que literalmente dice:

"PUNTO DOS. **Solicitud de Cambio de Parada.** Se conoció el caso de los Señores **Fanor Bohorquez, Ricardo Molina Tapia, y Joaquín Morales Bermudez**, quienes han solicitado al Honorable Consejo Nacional de Transporte, su traslado al Hotel "CAMINO REAL". El Consejo.

Resuelve:

Aprobar el traslado de PARADA que han solicitado los Señores **Bohorquez Molina Tapia y Morales Bermudez**. (Partes no Conducentes). No habiendo más de que tratar el Presidente levanta la Sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — f) **Manuel Centeno Ponce, Adolfo de la Rocha Hidalgo, Solomón Fuentes, Guillermo Siles Ortega, Humberto Rivas Céspedes, Luis Arauz Miranda, Onell Noguera Silva**, Secretario".

Es conforme. Firmo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día uno de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Doctor **Leonte Argüello H.**, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 364 — R/F 929742 — Valor C 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"R. E A C H"

Clase 21.

Presentada: 20 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 369 — R/F 929611 — Valor C 45.00
Pablo Montaiván, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"FOSFOSAL"

Clase 5.

Presentada: 6 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 525 — R/F 930749 — Valor C 135.00
Cluett, Peabody & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 18 Enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 523 — R/F 930750 — Valor C 90.00
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"M E R T I S O L"

Clase 5.

Presentada: 22 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 362 — R/F 929741 — Valor C 90.00
Productora Mercantil, S. A., mediante apoderado y Presidente de la misma, Carlos Manuel Osorio Peters, solicita registro marca de servicio:

"PUBLICIDAD CON CRITERIO"

Clase 35.

Presentada: 23 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 331 — R/F 927003 — Valor C 90.00
Fabríguez de Tac Reunies, S. A., Suiza, median-

te apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:

CONGRESS



No. 9,367

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 321 — R/F 927236 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T R I M"

No. 4,962

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 524 — R/F 931351 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado solicita renovación registro marcas fábrica:

"F R E S C O N"

No. 12,349

"F R E V I V E"

No. 12,352

"C I O D R I N"

No. 12,350

"B I D R I N"

No. 12,351

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 189 — R/F 925878 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"T U I N A L"

No. 18,882

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 190 — R/F 925879 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"E N C E B R I N"

No. 18,899

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 191 — R/F 925880 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"S E C O N A L"

No. 18,890

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 193 — R/F 925882 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"GLUCO—CINTA"

No. 18,876

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 194 — R/F 925883 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"FERROBETALIN"

No. 18,874

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 188 — R/F 925877 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"ERGOTRATE"

No. 18,873

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 192 — R/F 925881 — Valor ₡ 45.00

Armour Pharmaceutical, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"SINAXALATE"

No. 18,922

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 187 — R/F 925876 — Valor ₡ 45.00

Armour Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"T U S S A R"

No. 18,921

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 186 — R/F 925874 — Valor ₡ 45.00

La Bilbaina, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"B I L S A"

No. 18,969

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 76 — R/F 924651 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"FERROCEBRINA"

No. 18,875

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 77 — R/F 924652 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita re-

- novación marca fábrica:
"L E X A V I T E" No. 18,877
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 79 — R/F 924654 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"C L O S I N A" No. 18,895
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 80 — R/F 924655 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"B E T A L I N" No. 18,894
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 81 — R/F 924656 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"A M E S E C" No. 18,892
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 82 — R/F 924657 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"A V A N T Y L" No. 18,900
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 83 — R/F 924658 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"B E C O T I N" No. 18,893
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 84 — R/F 924659 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"A L P H A L I N" No. 18,891
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 85 — R/F 924955 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"T R I N S I C O N" No. 18,881
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5

- Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 78 — R/F 924653 — Valor \$ 45.00
Armour Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"S I N A X A R" No. 9,476
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 357 — R/F 926909 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"K E F L E X" No. 19,007
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 358 — R/F 926908 — Valor \$ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"MULTICEBRIN" No. 18,879
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 359 — R/F 926907 — Valor \$ 45.00
Armour Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"PENTRITOL" No. 18,927
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 545 — R/F 931292 — Valor \$ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca de fábrica:
"S E L E C T A S" No. 18,973
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 546 — R/F 931291 — Valor \$ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"SALADITAS ESPECIAL" No. 16,794
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Nombres Comerciales

- Reg. No. 99 — R/F 924863 — Valor \$ 90.00
Unichem Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Francisco Barberena Meza, solicita registro nombre comercial:
"U N I C H E M"
Nombre comercial: elaboración, distribución venta toda clase de productos y equipos mantenimiento y limpieza del hogar.
Presentada: 5 Diciembre 1977.